

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

Bogotá, D.C., 25 de febrero de 2022

Referencia: Hipotecario No. 2021-813

Vistas las documentales que obran a numerales 07 a 19 del cuaderno principal,
el Juzgado,

RESUELVE:

1-. **TENER EN CUENTA** que los demandados **MARÍA VIRGELINA HURTADO PEREA** y **JHON KENNEDY RODRÍGUEZ MOSQUERA**, se notificaron personalmente del mandamiento de pago proferido en su contra desde el 30 de septiembre de 2021, conforme a lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020 – numerales 07 a 08 de este paginário-, quienes dentro del término legal contestaron la demanda y presentaron excepciones contra las pretensiones de la actora.

2-. **CORRER TRASLADO** a la parte demandante por el término de diez (10) días de la contestación realizada por la sociedad demandada en réplica allegada el pasado 08 de octubre, que milita a numerales 15 a 16 del presente encuadrado, tal como lo previene el inciso 1° del artículo 443 de la Ley 1564 de 2012.

3-. **RECONOCER** personería jurídica al abogado **LUIS ALFREDO PLATA ROA**, como apoderado judicial de los ejecutados.

4-. Una vez vencido el término aquí indicado, la Secretaría proceda a ingresar el proceso al Despacho a fin de continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE,

JOHN FREDY GALVIS ARANDA

Juez

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto se notificó por estado No. 07

Fijado hoy 28 de febrero de 2022

H.G.

Ivon Andrea Fresneda Agredo
Secretaria

Firmado Por:

**John Fredy Galvis Aranda
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 050 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **355203f05d045279e87995479090286434fb051e2961d4ca02365c16f6983b5d**

Documento generado en 25/02/2022 09:51:28 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2021-00813

Luis Alfredo Plata Roa <laprabogado2@hotmail.com>

Vie 8/10/2021 4:37 PM

Para: Juzgado 68 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl68bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buena tarde.

En mi condición de apoderado especial de los demandados en el proceso de la referencia y encontrándome dentro del término legal para ello, me permito descorrer el traslado de la demanda, teniendo en cuenta la documentación que se adjunta.

Cordialmente,

LUIS ALFREDO PLATA ROA

C.C. No 19.260.844

T.P. No 59003 del C. S. de la J.

Señor

**JUEZ SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
E. S. D.**

REFERENCIA: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2021 – 00813

**DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS
RESTREPO**

**DEMANDADOS: MARIA VIRGELINA HURTADO PEREA
JHON KENNEDY RODRIGUEZ MOSQUERA**

LUIS ALFREDO PLATA ROA, abogado titulado y en ejercicio, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, portador de la tarjeta profesional número 59003 del Consejo Superior de la Judicatura, correo electrónico laprabogado2@hotmail.com obrando como apoderado judicial de los demandados señores **MARIA VIRGELINA HURTADO PEREA, y JHON KENNEDY RODRIGUEZ MOSQUERA**, igualmente personas mayores de edad, domiciliaos y residenciados en la ciudad de Bogotá, demandados dentro del proceso de la referencia según poder conferido en debida forma por los mencionados señores el cual allego con la presente contestación, por medio del presente escrito me dirijo al señor Juez, a fin de manifestarle que estoy descorriendo el termino del traslado de la demanda encontrándome dentro del término legal y procesal para ello en los siguientes términos:

A LAS PRETENSIONES

Me opongo a todas y cada una de ellas por carecer de asidero Fático y Jurídico y no ajustarse a la realidad de los hechos, por cuanto si bien es cierto mis poderdantes se encontraban en mora en el pago de las cuotas no es menos cierto que desde el mes de junio y antes de que se impetrara el libelo demandatorio y aun antes de proferirse el mandamiento de pago los demandados han estado efectuando pagos y abonos extraordinarios los cuales al parecer no han sido tenidos en cuenta y que ascienden a la suma de **UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$1.440.000.00), PESOS MONEDA CORRIENTE**, valor este que sobrepasa el mandamiento de pago proferido por el despacho, tal y como se demuestra con los recibos de pago que se allegan con la presente contestación, y conforme a las excepciones de merito que se proponen como son: **PAGO DE LA OBLIGACION, y COBRO DE LO NO DEBIDO, REGULACION Y PERDIDA DE LOS INTERESES, Y LA EXCEPCIÓN GENÉRICA.**

A LOS HECHOS

Son hechos de esta contestación a la demanda todos narrados en forma verbal y personal por mis representados los siguientes:

PRIMERO: ES CIERTO, Pero se aclara que mi poderdante ha efectuado abonos tanto a capital como intereses, por tal razón el valor incorporado en el titulo no concuerda con la realidad.

SEGUNDO: ES CIERTO

TERCERO: ES PARCIALMENTE CIERTO, Mis mandantes por circunstancias de fuerza mayor, y por razón de la pandemia producida por el virus COVID – 19, y al depender del comercio por cuanto se dedican a la explotación de su restaurante, se vieron obligados a cerrarlo, por órdenes e instrucciones del Gobierno Nacional, y debido a ello no pudieron continuar cumpliendo con su obligación como lo venían haciendo en el pago oportuno y cumplido de la obligación hipotecaria pagando dicha obligación mes a mes.

CUARTO: ES CIERTO, Pero se debe tener en cuenta los abonos extras que han efectuado mis poderdantes desde antes de impetrar el libelo demandatorio y por lo tanto estos intereses se deben regular y reliquidar.

QUINTO: ES PARCIALMENTE CIERTO, Se debe tener en cuenta que mis mandantes han efectuado abonos superiores al valor de la cuota que les corresponde y aun así deben ser tenidos en cuenta pues para la fecha de contestación de la demanda mis poderdantes han cancelado mucho más dinero del valor del mandamiento de pago librado por el despacho.

SEXTO: ES CIERTO.

SEPTIMO: ES CIERTO

OCTAVO: No es un hecho, es una manifestación de la apoderada.

NOVENO: No es un hecho, es una manifestación de la apoderada

DECIMO: No me consta

DECIMO PRIMERO: no me consta

DERECHO

El invocado por la parte demandante, además, el Artículo 51, 58 y 83 de la Constitución Nacional, artículos 96, 442, 443 del Código General del Proceso, artículos 772 y 773 del Código de Comercio,

ANEXOS

Poder otorgado en legal forma por mis representados.
Comprobantes de pago realizados al Banco Davivienda

PRUEBAS

DOCUMENTALES:

Me permito aportar con la presente contestación en ocho (4) folios originales de los recibos de pago efectuados por mis poderdantes

OFICIOS

Ruego a usted señor Juez, se sirva ordenar oficiar a la entidad demandante con el fin de que se allegue la reliquidación del crédito y certificación donde se explique la aplicación de los pagos extras efectuados por mis poderdantes con el fin de establecer el pago total de la obligación.

EXCEPCIONES DE MERITO

PAGO DE LA OBLIGACION

Fundamento la presente excepción teniendo en cuenta que mis poderdantes han venido efectuando pagos parciales periódicos a dicha obligación desde el mes de junio de 2021 que superan el valor de la obligación pretendida y el mandamiento de pago librado por el despacho tal y como se demuestra con los recibos de pago

efectuados por la entidad demandante los cuales se aportan con la presente contestación en cuatro (4) folios y que suman **UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA MIL (\$1.440.000.00) PESOS MONEDA CORRIENTE**, los cuales al parecer no han sido tenidos en cuenta por la entidad demandante en la presente acción.

Ahora bien, señor Juez, si los pagos efectuados no cubren la totalidad de la obligación, comedidamente solicito se efectué la liquidación a la fecha para de esta manera proceder a pagar el saldo resultante.

COBRO DE LO NO DEBIDO.

Fundamento la presente excepción en el hecho de que la entidad demandante no ha realizado una verdadera y real reliquidación del crédito otorgado a mis poderdantes, es evidente que el **FONDO NACIONAL DEL AHORRO**, no ha tenido en cuenta los abonos extras efectuados por mis poderdantes y al parecer se encuentra cobrando valores superiores a los que realmente adeuda la parte pasiva, ya que si se llegará a efectuar una real reliquidación del crédito lo más seguro y cercano a la realidad sería que el monto de la obligación se encuentra cancelada o es menor a lo pretendido por la entidad demandante.

REGULACIÓN Y PÉRDIDA DE LOS INTERESES

Solicito al Señor Juez, regular los intereses cobrados teniendo en cuenta que en el total del pagare se liquidaron la totalidad de la obligación y los intereses hasta la fecha del pago total de la obligación, por lo tanto, mal puede el demandante pretender intereses de plazo sobre cuotas atrasadas cuando las mismas han sido liquidadas en su totalidad en el pagare base de la ejecución de la presente demanda.

EXCEPCIÓN GENÉRICA

Desde ya solicito al señor Juez, que en el momento en que se observe que se encuentra probada alguna excepción la misma sea decretada de manera oficiosa.

Solicito al señor Juez declarar probadas las excepciones propuestas.

NOTIFICACIONES

El demandante y su apoderado: En la dirección aportada por los mismos para tal fin con la demanda principal.

El demandado: En la dirección indicada para tal fin por el apoderado actor.

El suscrito: En la secretaria de su despacho o en mi oficina de abogado ubicada en la CALLE 74 N° 15 - 80 Interior 2 Oficina 619 de Bogotá D. C., CORREO ELECTRONICO laprabogado2@hotmail.com.

Cordialmente,



LUIS ALFREDO PLATA ROA
C. C. No. 19.260.844 de Bogotá
T. P. No. 59003 del C. S. de la Judicatura.

Señor:
JUEZ SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.
E. S. D.

MARIA VIRGELINA HURTADO PEREA, persona mayor de edad, domiciliada y
residenciada en esta ciudad de Bogotá D. C., identificada con la cedula de
ciudadanía número 54.256.637 de Condoto (Choco), y JHON KENNEDY
RODRIGUEZ MOSQUERA, persona mayor de edad, domiciliado y residenciado
en esta ciudad de Bogotá D. C., identificado con la cedula de ciudadanía número
11.6737.163 de Ismina (Choco), correo electrónico
jhonkennedyrodriguez9@hotmail.com, con el presente escrito y de manera libre y
voluntaria nos permitimos manifestar al señor Juez, que conferimos poder especial
amplio y suficiente en cuanto a derecho se refiere al Doctor LUIS ALFREDO
PLATA ROA, igualmente persona mayor de edad, domiciliado y residenciado en
esta ciudad de Bogotá, identificado con la cedula de ciudadanía número
19.260.844 de Bogotá y tarjeta profesional número 59003 del Consejo Superior de
la Judicatura, correo electrónico lapraboda2@hotmail.com, para que en mi
nombre y representación asuma la defensa de nuestros intereses dentro del
PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO NUMERO 2021/00813 que se adelanta
en su despacho y en contra nuestra por el FONDO NACIONAL DEL AHORRO
CARLOS LLERAS RESTREPO.

El apoderado que constituyo cuenta con las más amplias facultades legales
necesarias e inherentes para el ejercicio del presente mandato incluidas las de
recibir notificaciones, recibir, desistir, recibir y cobrar títulos, transigir, conciliar,
sustituir, interponer los recursos necesarios, tachar de falsos los documentos
aportados como pruebas y en fin todas las facultades consagradas en el artículo
76 del Código General del Proceso.

Sírvase señor Juez, reconocer personería a nuestro apoderado, para los fines y
efectos del presente mandato.

Cordialmente.

Maria Virgelina Hurtado Perea

MARIA VIRGELINA HURTADO PEREA
C. C. No. 54.256.637 de Condoto (Choco)

Jhon Kennedy Rodriguez Mosquera

JHON KENNEDY RODRIGUEZ MOSQUERA
C. C. No. 11.637.163 de Ismina (Choco)

Acepto:

Luis Alfredo Plata Roa

LUIS ALFREDO PLATA ROA
C. C. No. 19.260.844 de Bogotá
T. P. No. 59003 del C. S. de la J.



NOTARIA 14
DEL CIRCULO DE BOGOTÁ

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO, FIRMA Y HUELLA

El anterior escrito dirigido a: Juez
Fue presentado ante el suscrito

CONSUELO SOTELO TRIANA
NOTARIA 14 DE BOGOTÁ ENCARGADA

Por: **HURTADO PEREA MARIA VIRGELINA**
Identificado con: C.C. 54256637
y T.P.

y además declaró que el contenido del anterior documento es cierto y que la firma y huella que lo autoriza fue puesta por él, en constancia se firma e imprime la huella dactilar

Bogotá, 6/10/2021 a las 4:52:33 p. m.

www.notariaenlinea.com
T20W40OSYVH8NCFY

Maria Virgelina Hurtado Perea
FIRMA DECLARANTE

CONSUELO SOTELO TRIANA
NOTARIA 14 DE BOGOTÁ ENCARGADA

Huella

Maria Virgelina

NOTARIA 14
DEL CIRCULO DE BOGOTÁ

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO, FIRMA Y HUELLA

El anterior escrito dirigido a: Juez
Fue presentado ante el suscrito

CONSUELO SOTELO TRIANA
NOTARIA 14 DE BOGOTÁ ENCARGADA

Por: **RODRIGUEZ MOSQUERA JHON KENNEDY**
Identificado con: C.C. 11637163
y T.P.

y además declaró que el contenido del anterior documento es cierto y que la firma y huella que lo autoriza fue puesta por él, en constancia se firma e imprime la huella dactilar

Bogotá, 6/10/2021 a las 4:55:32 p. m.

www.notariaenlinea.com
JVL A9L1E76175XY6

Jhon Kennedy
FIRMA DECLARANTE

CONSUELO SOTELO TRIANA
NOTARIA 14 DE BOGOTÁ ENCARGADA

Huella



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia



RECIBO DE PAGO UVR

Recibo de pago No.

202109101100113820 13820

202109101100113820 13820

MARIA VIRGELINA HURTADO PEREA

CL 52 # 98 B - 70 SUR AP 13 - 504

BOGOTÁ D.C. - BOGOTÁ

5008

Puntos de atención Trámites y servicios

@fnaahorro fnaahorro @fnaahorro fnaahorro

PAGAR ANTES DE PAGO INMEDIATO

TOTAL A PAGAR \$ 1,063,741.00

CRÉDITO No. 5425663700

Mantén tus datos actualizados llamando a la línea 307 7070 en Bogotá, a la línea gratuita nacional: 01 8000 52 7070 o ingresando a nuestra página www.fna.gov.co

SISTEMA DE AMORTIZACIÓN:		HIPOTECARIO CICLO DE REGIMEN						SALDO CAPITAL ANTES DE ESTE PAGO		
Cuotas o Cánones Totales	Cuota o Canon Actual	Cuotas o Cánones Pendientes	Cuotas o Cánones en mora	Interés corriente efectivo anual	Interés mora efectivo anual	Fecha de corte	Cotización UVR	UVR	Pesos	
144	144	10	3	4.100	6.1350	09/10/2021	285.3269	1.913.3054	545.917.49	

VALORES APLICADOS EN EL MES

CONCEPTO	VALOR UVR	VALOR EN PESOS
Abono a Capital Financiado	622.1937	177,455.43
Abono a Capital Opción de Compra	0.00	0.00
Interés Corriente	8.5247	2,431.32
Seguros		19,197.49
Interés de Mora	34.2795	9,776.83
Anticipos	0.0000	0.00
Otros Cargos		91,138.93
Honorarios y/o Gastos Judiciales		0.00
Fogafin	0.0000	0.00
Comisión F.N.G.		
Total Aplicado		300,000.00

DISCRIMINACIÓN DE LA CUOTA A PAGAR

CONCEPTO	VALOR
Abono a Capital Financiado	0.00
Abono a Interés	0.00
Subtotal Cuota	0.00
Seguro de Vida e Incapacidad	0.00
Seguro de Incendio y Terremoto	0.00
Seguro de Desempleo	0.00
Saldo Vencido	1,063,740.26
Honorarios y/o Gastos Judiciales	0.00
Otros Cargos	0.00
Fogafin	
Comisión F.N.G.	
Abono a Capital Opción de Compra	0.00
Subtotal a pagar	1,063,740.26
Menos Anticipos por Pagos	0.00
Menos Anticipos por Cesantías	0.00
Menos Cobertura F.R.E.C.H.	0.00

TOTAL A PAGAR	\$ 1,063,741.00
PAID (A) PAGO	PAGO INMEDIATO
VALOR PAGADO	

pse

PAGA EN LÍNEA HACIENDO CLIC AQUÍ

MARIA,

Tu crédito o contrato leasing se encuentra en cobro judicial. Los valores del extracto corresponden a cuotas vencidas, que deberás cancelar junto con los honorarios para terminar el proceso; comunícate con nuestros canales de atención. En el proceso judicial se cobra el saldo acelerado, si cancelas las cuotas vencidas y los honorarios de abogado, podrás restablecer el plazo y evitar reportes negativos en centrales de riesgo. (Ley 1266 de 2008 Habeas Data).

HANCO DAVIVIENDA
Recaudo Empresarial
Fecha: 06/10/2021 Hora: 09:49:36
Jornada: Normal
Oficina: 86
Terminal: CJO086W/02
Usuario: FOG
DATOS DEL CONVENIO
Nombre del Convenio: CARTERA HIPOTECARIA
Cuenta Convenio: *****3758
Código Convenio: 1019355
No. de Referencia 1: 01006425663700
Forma de Pago: Efectivo
Vr. Total: \$500,000.00
Costo Transacción: \$.00
No. Transacción: 329104
Quien realiza la Transacción
Tipo Id: CC
No Id: 54256637
Transacción exitosa en línea
Por favor verifique que la
Información impresa es correcta.



El futuro es de todos

Gobierno de Colombia

RECIBO DE PAGO UVR

Recibo de pago No. 202108101100113881 13881

MARIA VIRGELINA HURTADO PEREA

CL 52 # 98 B - 70 SUR AP 13 - 504

BOGOTA D.C. - BOGOTA

5099

Puntos de atención Trámites y servicios

@fnaahorro f /FNAcolombia @FNAshorro fnaAHORRO

Mantén tus datos actualizados llamando a la línea 307 7070 en Bogotá, a la línea gratuita nacional: 01 8000 52 7070 o ingresando a nuestra página www.fna.gov.co

SISTEMA DE AMORTIZACIÓN:		HIPOTECARIO CÍCLICO DECRECIENTE					SALDO CAPITAL ANTES DE ESTE PAGO			
Cuotas o Cánones Totales	Cuota o Canon Actual	Cuotas o Cánones Pendientes	Cuotas o Cánones en mora	Interés corriente efectivo anual	Interés mora efectivo anual	Fecha de corte	Cotización UVR	UVR	Pesos	
144	144	10	4	21.100	6.1850	05/10/2021	384,5864	2.335,4991	721,586.56	

VALORES APLICADOS EN EL MES		
CONCEPTO	VALOR UVR	VALOR EN PESOS
Abono a Capital	622.4274	177,137.24
Interés Corriente	10.6173	3,021.39
Seguros		13,580.29
Interés de Mora	4.5285	9,832.31
Anticipos	0.0000	0.00
Otros Cargos		116,428.57
Honorarios y/o Gastos Judiciales		0.00
Fogafin	0.0000	0.00
Comisión F.N.G.		0.00
Total Aplicado		320,000.00

COMPARACIÓN SALDO CRÉDITO CON Y SIN SEGURO CONTRA LA INFLACIÓN AL VENCIMIENTO	
Saldo de Capital Variación Real UVR	0.00
Saldo Capital	0.00
Diferencia	0.00
Saldo Acumulado a cargo del deudor	0.00

DISCRIMINACIÓN DE LA CUOTA A PAGAR	
CONCEPTO	VALOR
Abono a Capital	0.00
Abono a Interés	0.00
Subtotal Cuota	0.00
Seguro de Vida e Incapacidad	0.00
Seguro de Incendio y Terremoto	0.00
Seguro de Desempleo	0.00
Saldo Vencido	1,351,585.77
Honorarios y/o Gastos Judiciales	0.00
Otros Cargos	0.00
Fogafin	0.00
Comisión F.N.G.	0.00
Subtotal a pagar	1,351,585.77
Menos Anticipos por Pagos	0.00
Menos Anticipos por Cesantías	0.00
Menos Cobertura F.R.E.C.H.	0.00

TOTAL A PAGAR	\$ 1,351,586.00
PAGO INMEDIATO	
VALOR PAGADO	

Favor leer las instrucciones al respaldo

MARIA,

Tu crédito o contrato leasing se encuentra en cobro judicial. Los valores del extracto corresponden a cuotas vencidas, que deberás cancelar junto con los honorarios para terminar el proceso, comunícate con nuestros canales de atención. En el proceso judicial se cobra el saldo acelerado, si cancelas las cuotas vencidas y los honorarios de abogado, podrás restablecer el plazo y evitar reportes negativos en centrales de riesgo. (Ley 1266 de 2008 Habeas Data).

BANCO DAVIVIENDA
 Recauda Empresarial
 Fecha: 06/09/2021 Hora: 11:21:43
 Jornada: Normal
 Oficina: 86
 Terminal: C10086W/02
 Usuario: FOG

DATOS DEL CONVENIO
 Nombre del Convenio:
 CARTERA HIPOTECARIA
 Cuenta Convenio: *****3758
 Código Convenio: 1019355
 No. de Referencia 1:
 01005425663700

Forma de Pago: Efectivo
 Vr. Total: \$300,000.00
 Costo Transacción: \$ 0.00
 No. Transacción: 570002
 Quien realiza la transacción
 Tipo Id: CC
 No Id: 54256637
 Transacción exitosa en línea
 Por favor verifique que la información impresa es correcta.



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia



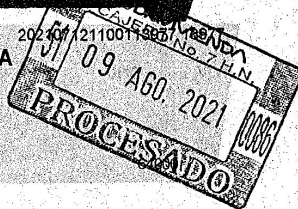
RECIBO DE PAGO UVR

Recibo de pago No.

202107121100113977 13977

MARIA VIRGELINA HURTADO PEREA
CL 52 # 98 B - 70 SUR AP 13 - 504

BOGOTA D.C. - BOGOTA



PAGAR ANTES DE

PAGO INMEDIATO

TOTAL A PAGAR

1,659,230.00

CRÉDITO No

5425663700

Sistema de Amortización: CICLICO DECRECIENTE

Actualiza tus datos llamando al 307 70 70 en Bogotá, visita nuestros puntos de atención o ingresa a www.fna.gov.co

SALDO DE CAPITAL ANTES
DE ESTE PAGO

TOTAL CUOTAS	CUOTA ACTUAL	CUOTAS PENDIENTES	CUOTAS EN MORA	PLAZO COBERTURA	INTERÉS CORRIENTE EFFECTIVO ANUAL	INTERÉS MORA EFFECTIVO ANUAL	FECHA DE CORTE	COTIZACIÓN UVR	UVR	PESOS
144	144	0	5		4.1100	6.1650	07/12/2021	284.4226	3,157.9265	898,185.66



VALORES APLICADOS EN EL MES		
CONCEPTO	VALOR EN UVR	VALOR EN PESOS
Mora	70.0994	19,837.78
Seguros		15,286.82
Interes Corriente	27.5160	7,785.60
Abono a Capital	1,245.5867	352,516.21
Anticipos	0.0000	0.00
Otros Cargos		174,573.59
		0.00
Honorarios y/o Gastos Judiciales		0.00
Fogafin	0.0000	0.00
Comisión F.N.G		
Cobertura F.R.E.C.H		
Total Aplicado		570,000.00

DISCRIMINACIÓN VALOR A PAGAR	
CONCEPTO	VALOR
Valor Cuota	0.00
Valor Seguro	0.00
Saldo Vencido	1,659,229.45
	0.00
Honorarios y/o Gastos Judiciales	0.00
Otros Cargos	0.00
Fogafin	
Comisión F.N.G	
Subtotal	1,659,229.45
Menos Anticipos por Pagos	0.00
Menos Anticipos por Cesantías	0.00
Menos Cobertura F.R.E.C.H	0.00

COMPARACIÓN SALDO CRÉDITO CON Y SIN SEGURO CONTRA LA INFLACIÓN AL VENCIMIENTO	
Saldo de Capital Variación Real UVR	0.00
Saldo Capital	0.00
Diferencia	0.00
Saldo Acumulado a cargo del deudor	0.00

TOTAL A PAGAR

1,659,230.00

Fecha de Pago

09/08/2021

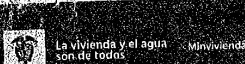
Valor Pagado

320.000

Favor leer instrucciones al respaldo

MARIA

Tu crédito o contrato leasing se encuentra en cobro judicial. Los valores del extracto corresponden a cuotas vencidas, que deberás cancelar junto con los honorarios para terminar el proceso; comunícate con nuestros canales de atención. En el proceso judicial se cobra el saldo acelerado, si cancelas las cuotas vencidas y los honorarios de abogado, podrás restablecer el plazo y evitar reportes negativos en centrales de riesgo. (Ley 1266 de 2008 Habeas Data).



202002121100114585 14585

MARIA VIRGELINA HURTADO PEREA
CL 52 # 98 B - 70 SUR AP 13 - 504

BOGOTA D.C. - BOGOTA

39820

lliza tus datos llamando al 307 70 70 en Bogotá, visita nuestros puntos de atención

IBO DE
GO UVR

Recibo de pago No.

202002121100114585 14585

PAGAR ANTES DE

MM / DD / 03/05/2020

TOTAL A PAGAR

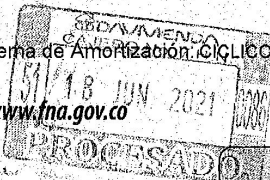
169,487.00

CRÉDITO No

5425663700

Sistema de Amortización CÍCLICO DECRECIENTE

ingresa a www.fna.gov.co



SALDO DE CAPITAL ANTES DE ESTE PAGO

CUOTA ACTUAL	CUOTAS PENDIENTES	CUOTAS EN MORA	PLAZO COBERTURA	INTERÉS CORRIENTE EFECTIVO ANUAL	INTER MORA ANUAL	FECHA DE CORTE	COTIZACIÓN UVR	UVR	PESOS
134	10	0		4.1100	6.1100	02/12/2020	271.4802	6,908.9222	1,875,635.58

VALORES APLICADOS EN EL MES

CONCEPTO	VALOR EN UVR	VALOR EN PESOS
Mora	3.1886	864.90
Seguros		12,869.92
Interes Corriente	25.3657	6,883.40
Abono a Capital	1,203.9953	326,710.99
Anticipos	83.1194	22,555.82
Otros Cargos		0.00
Honorarios		0.00
Gastos Proceso Ejecutivo		0.00
Fogafin	0.0000	0.00
Comisión F.N.G		0.00
Total Aplicado		369,885.03

COMPARACIÓN SALDO CRÉDITO CON Y SIN SEGURO CONTRA LA INFLACIÓN AL VENCIMIENTO

Saldo de Capital Variación Real UVR	0.00
Saldo Capital	0.00
Diferencia	0.00
Saldo Acumulado a cargo del deudor	0.00

DISCRIMINACIÓN VALOR A PAGAR

CONCEPTO	VALOR
Valor Cuota	179,254.83
Valor Seguro	12,864.69
Saldo Vencido	0.00
Honorarios	0.00
Gastos Proceso Ejecutivo	0.00
Otros Cargos	0.00
Fogafin	0.00
Comisión F.N.G	0.00
Subtotal	192,119.52
Menos Anticipos por Pagos	22,633.00
Menos Anticipos por Cesantías	0.00
Menos Cobertura F.R.E.C.H	0.00

TOTAL A PAGAR

169,487.00

Fecha de Pago

Valor Pagado

Favor leer instrucciones al respaldo

Su fidelidad de pago lo beneficia con una buena imagen crediticia. Recuerda, puedes mantener tus cesantías en tu cuenta individual o aplicarlas al crédito.

MARIA